

**RESOLUCIÓN No. 037
OCTUBRE 1 DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES DE LA
ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E.”**

El Gerente General de la Empresa AMABLE E.I.C.E, en uso de sus facultades Legales
y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178, labora al servicio de la Empresa AMABLE E.I.C.E., con fecha de ingreso el día dos (2) de enero de 2018, ocupando el empleo denominado ASESORA DE CONTROL INTERNO.
2. Que la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO ha laborado durante tres (03) años al servicio de la entidad, del cual se le liquidará las vacaciones del periodo comprendido entre el dos (2) de enero 2020 al primero (1) de enero de 2021.
3. Que de conformidad con el artículo 1° del decreto 1919 del 2002, a los empleados públicos del nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional el régimen consagrado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el cual se halla previsto en el Decreto Ley 1045 de 1978, a su vez complementado por el artículo **2.2.5.5.50** del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.
4. Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley 1045 de 1978, las entidades deberán pagar a los empleados públicos, entre otros, las vacaciones y la prima de vacaciones.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la misma norma, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
6. Que, en concordancia, el artículo 2.2.31.4 numeral 1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Alcalde de Armenia
Luis Fernando Castro

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armoniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp

7. Que el artículo 17 del referido Decreto, consagra los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones, señalando que dichos factores serán tenidos en cuenta siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas.
8. Que según el artículo 25 del Decreto Ley 1045 de 1978, la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio.
9. Que el Decreto 451 de 1984, previó inicialmente la bonificación por recreación, encontrándose derogada, y actualmente dicha norma ha sido reemplazada por el Decreto 330 de 2018.
10. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, emitió la Circular 001 de 2002, modificada por la Circular 0013 de 2005, manifestando que en virtud del Decreto 1919 y a partir del 1º de septiembre de 2002, fecha en la cual entró en vigencia, los empleados del nivel territorial, tendrán derecho al reconocimiento y pago, entre otras prestaciones sociales, de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación.
11. Que el ordenamiento jurídico, (i) concibe las vacaciones como el descanso de quince días hábiles al que tiene derecho el trabajador después de haber laborado durante un año, (ii) prevé la prima de vacaciones como un auxilio económico que percibe el empleado, con el fin de que disponga de más recursos para disfrutar de su periodo de descanso, y (iii) consagra la bonificación por recreación, como un auxilio adicional para vacaciones.
12. Que la bonificación por recreación se reconoce a los servidores públicos por cada periodo vacacional, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.
13. Que se hace necesario liquidar y reconocer las prestaciones sociales que, con ocasión al disfrute del periodo vacacional, tiene derecho el trabajador.
14. Que una vez analizada la posibilidad de disfrute de vacaciones, se encontró que debido a las siguientes razones, se considera que por necesidad del servicio no podrá la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO disfrutar de las mismas:
 - 14.1. Actualmente se encuentra desarrollando actividades correspondientes al Programa Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, entre los cuales se encuentran seguimientos y evaluaciones.



auditoría interna al proceso gestión jurídica y contractual, acorde con lo aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la planta de personal de la entidad es insuficiente para cubrir dichas actividades, toda vez que solo cuenta con dos funcionarios dentro de su estructura correspondientes al Gerente y el Asesor de Control Interno, lo cual supondría un perjuicio en el servicio público.

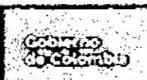
15. Que en consecuencia, se hace necesario compensar en dinero el periodo de quince (15) días hábiles por concepto de vacaciones, que aún no ha disfrutado la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178, por haber laborado al servicio de la Empresa AMABLE E.I.C.E., durante el periodo comprendido entre el dos (2) de enero 2020 y el primero (1) de enero de 2021, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proceso de la entidad, en el cual desempeña sus funciones.
16. Que de acuerdo a lo anterior, la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO tiene derecho a la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por la recreación, las cuales fueron liquidadas por los contratistas del área presupuestal de esta entidad, cuyos resultados se transcriben a continuación y corresponden a las sumas que reconocerá esta entidad en su calidad de empleador.

CONCEPTO	PERIODO	VALOR A PAGAR
Vacaciones	02/01/2020 al 01/01/2021	\$4.128.856 .00
Prima de vacaciones	02/01/2020 al 01/01/2021	\$ 2.815.129.00
Bonificación por recreación	02/01/2020 al 01/01/2021	\$350.125 .00
TOTAL		\$ 7.294.110.00

17. Que la liquidación efectuada por los contratistas del área presupuestal, hará parte integral de este acto administrativo.
18. Que de conformidad con la liquidación de los contratistas del área presupuestal de la entidad, la cual hará parte integral de la presente resolución, al trabajador se le realizará descuento por concepto de Retención en la Fuente del monto total de la liquidación de las vacaciones, prima de las vacaciones y bonificación por recreación:



El futuro es de todos



CONCEPTO	VALOR
RETE FUENTE	\$362.765.00
TOTAL A DESCONTAR	\$362.765.00

19. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la compensación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178, por haber laborado al servicio de la Empresa AMABLE E.I.C.E., durante el periodo comprendido entre el dos (2) de enero 2020 y el primero (1) de enero de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo anterior, compensarle a la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178, el disfrute de quince (15) días hábiles desde el cuatro (04) de Octubre 2021 al veinticinco (25) de octubre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y pagar a favor de la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178, la compensación de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, las sumas que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR A PAGAR
Vacaciones	02/01/2020 al 01/01/2021	\$4.128.856 .oo
Prima de vacaciones	02/01/2020 al 01/01/2021	\$ 2.815.129.oo
Bonificación por recreación	02/01/2020 al 01/01/2021	\$350.125 .oo
TOTAL		\$ 7.294.110.oo

ARTÍCULO CUARTO: Descontar del monto a reconocer por concepto de compensación de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a favor



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODOS**
Alcalde de Armenia
Luis Fernando Cuervo

de la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178, la suma de dinero que a continuación se señala:

CONCEPTO	VALOR
RETE FUENTE	\$362.765.00
TOTAL A DESCONTAR	\$362.765.00

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a los contratistas del área presupuestal de la Empresa AMABLE E.I.C.E., adelantar las gestiones pertinentes con el fin de efectuar el pago del descuento realizado a la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178, y cuyo valor será descontado del monto a reconocer por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación.

ARTÍCULO SEXTO: La erogación autorizada a través de este acto administrativo, se realizará con cargo a los siguientes rubros, de la presente vigencia fiscal:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
21010102_15	Vacaciones ingresos corrientes de libre destinación FUN	\$187.928.00
21010102_46	Vacaciones ICLD CXP FUNCIONAMIENTO	\$3.940.928.00
21010104_15	Prima de vacaciones ingresos corrientes de libre destinación FUN	\$181.00
21010104_46	Prima de vacaciones ICLD CXP FUNCIONAMIENTO	\$2.814.948.00
21010105_46	Bonificación recreación ICLD CXP FUNCIONAMIENTO	\$350.125

Para dichos efectos se cuenta con CDP número 179 y RP número 249 que soportan la presente actividad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la funcionaria ROCÍO CASTILLO BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178.



El futuro es de todos

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM

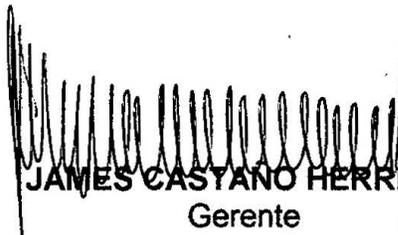


ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Forma parte integral de esta Resolución, la liquidación realizada por los contratistas del área presupuestal, de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, al primer (1) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


JAMES CASTANO HERRERA
Gerente

Elaboró: Elsa Lorena Rodríguez Dussan contratista – AMABLE E.I.C.E. *LA*
Manuel Alejandro Cárdenas Páez contratista – AMABLE E.I.C.E. *MA*
Revisó: William Arias Gutiérrez Contratista – AMABLE E.I.C.E. *WA*
Andrés Mauricio Quiceno Arenas Contratista – AMABLE E.I.C.E. *AQ*

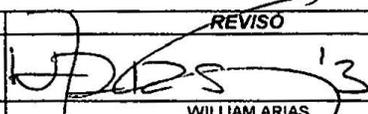
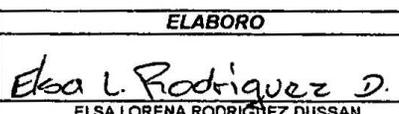
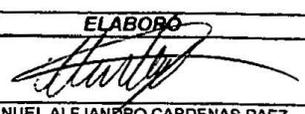


El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Municipalidad de Armenia
Quindío

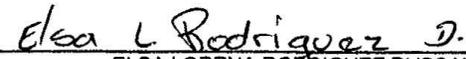
INFORMACION					LIQUIDACION			
No.	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	FORMULAS	SALARIO BASE	BASE LIQUIDACION	12 PARTE	TOTAL LIQUIDADO
1	ROCIO CASTILLO BLANCO	ASESORA CONTROL INTERNO	PRIMA DE SERVICIOS PAGADAS	Base liquidación pagada	\$ 5.251.868	\$ 2.702.524	\$ 225.210	\$
			BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PAGADA	Base liquidación pagada	\$ 5.251.868	\$ 1.838.154	\$ 153.180	\$
			VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios + 1/12 Bonificación por Servicios)/30 * No. Días a pagar por vacaciones a indemnizar	\$ 5.251.868	5.630.258	\$ -	\$ 4.128.856
			PRIMA DE VACACIONES	Salario +1/12 Prima de Servicios Pagada+ 1/12 Bonificación por Servicios pagados)/30 * No. Días trabajados	\$ 5.251.868	\$ 5.630.258	\$ -	\$ 2.815.129
			BONIFICACION POR RECREACION	Salario / 30 * 2	\$ 5.251.868	5.251.868	\$ -	\$ 350.125
TOTAL A PAGAR								\$ 7.294.109
SALARIO BASE			\$ 5.251.868					
PERIODO			ENERO 2 DE 2020 AL 01 ENERO 2021					
FECHA:			Octubre 01 de 2021					
<p>Nota</p> <p>1. Se calcula liquidación de vacaciones de 15 días hábiles (22 días calendario)</p> <p>2. Se realiza la liquidación de la bonificación por recreación.</p> <p>3. Las liquidaciones se realizaron conforme a pronunciamiento de la Función pública en concordancia con la normativa vigente, se calcula la 1/12 parte prima de servicios pagada, y la 1/12 parte de la bonificación por servicios prestados para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. (Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial, Versión 3 - Agosto 2019).</p>								
FIRMA AUTORIZADA			REVISÓ		ELABORO		ELABORO	
								
JAMES CASTAÑO HERRERA			WILLIAM ARIAS		ELSA LORENA RODRIGUEZ DUSSAN		MANUEL ALEJANDRO CARDENAS PAEZ	
GERENTE AMABLE EICE			ADMINISTRATIVO FINANCIERO - CONTRATISTA		CONTADORA - CONTRATISTA		CONTADOR - CONTRATISTA	

LIQUIDACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE VACACIONES	
PAGO POR PRIMA DE SERVICIOS	7.294.109
RENTA EXENTA DEL 25%	1.823.527
BASE SUJETA A RETENCIÓN	5.470.582
BASE SUJETA A RETENCIÓN EN UVT	150,67
RANGO DE LA TABLA DE RETENCIÓN (ART 383 ET)	de 150 hasta 360
PORCENTAJE DE RETENCIÓN	28%
RETENCIÓN EN UVT $(184,46 \text{ UVT} - 150\text{UVT}) * 28\% + 10 \text{ UVT}$	10,19
RETENCIÓN EN PESOS	362.765



MANUEL ALEJANDRO CARDENAS PAEZ

CONTADOR - CONTRATISTA



ELSA LORENA RODRIGUEZ DUSSAN

CONTADORA - CONTRATISTA